

Convocatoria ERASMUS+ KA171 – Chile (FCSB) (Terceros países no asociados al programa - TPNAP)

Movilidad internacional de estudio

Student Mobility for Studies (SMS) – KA171
Proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000132929

Índice

1. Presentación.....	3
2. Objeto y finalidad de la convocatoria	3
2.1 Objeto	3
2.2 Finalidad.....	3
3. Normativa aplicable.....	3
4. Personas beneficiarias.....	4
5. Requisitos generales para solicitar una movilidad internacional de estudio	4
6. Destinos y plazas disponibles en la UVic-UCC.....	5
7. Duración de la movilidad.....	5
8. Periodo de presentación de las solicitudes.....	6
9. Solicitud	6
9.1 Documentación adjunta a la solicitud	6
10. Selección y criterios de valoración	7
11. Adjudicación de plazas de movilidad internacional de estudio.....	7
12. Primera resolución de centro.....	8
13. Aceptación de la movilidad	9
14. Resolución final de centro	9
15. Resolución final de Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	9
16. Aceptación definitiva por parte de la universidad de destino.....	9
17. Cambios y modificaciones en la plaza asignada	10
18. Reconocimiento académico.....	10
19. Matrícula y tasas administrativas	11
20. Otros gastos y gestiones.....	11
21. Financiación Erasmus+ Estudio KA171	12

Erasmus+ Estudio KA171

Curso académico 2024/2025

21.1. Ayuda Erasmus+	12
21.1.1 Importes de la ayuda Erasmus+	12
21.1.2 Cálculo de la ayuda Erasmus+	13
21.1.3 Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades	13
21.1.4 Ayuda complementaria para necesidades de apoyo a la inclusión	14
21.1. 5 Resolución de la ayuda Erasmus+	14
21.1.6 Pago de la ayuda Erasmus+	14
21. 2 Estudiantes Erasmus+ Estudio con Beca 0	15
21. 3 Ayuda MOBINT-MIF	15
21.4 Otras becas y ayudas	15
22. Obligaciones de las personas beneficiarias de una plaza de movilidad internacional de estudio 15	
22. 1 Documentación y trámites	15
22.1.1 Antes del inicio de la movilidad	16
22.1.2 Durante la movilidad	17
22.1.3 Una vez finalizada la movilidad	17
23. Cumplimiento de la normativa	18
24. Firma digital	18
25. Incumplimiento de las obligaciones	18
26. Renuncia a la estancia	18
27. Incidencias	19
28. Derecho a la información en la gestión de datos de carácter personal	19
Anexo – Calendario	20

1. Presentación

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña, en adelante UVic-UCC, hace pública la Convocatoria Erasmus+ KA171 (Terceros Países no Asociados al Programa – TPNAP) – Chile por estudios para el curso 2024/2025.

2. Objeto y finalidad de la convocatoria

2.1 Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la asignación de una plaza y concesión de ayudas económicas al estudiantado de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Bienestar de la UVic-UCC para cursar estudios con pleno reconocimiento académico en instituciones de educación superior, asociadas al programa Erasmus+ KA171, de la Región 10- América Latina (Chile). Con su concesión, se pretende contribuir al pago de los gastos derivados del viaje y manutención, utilizando financiación proveniente de fondos de política exterior.

2.2 Finalidad

El programa Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. Los fondos Erasmus+ que financian esta convocatoria provienen del programa Erasmus+ Acción Clave KA171 (Proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000132929).

El programa Erasmus+ se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, en adelante SEPIE.

Esta convocatoria se dirige a estancias para estudios con pleno reconocimiento académico que se cursen en la Universidad de destino [Universidad Andrés Bello](#) (UNAB), en la modalidad de larga duración, según los convenios Erasmus+ KA171 de la UVic-UCC firmados y vigentes. Los estudiantes con plaza Erasmus+ Estudio son elegibles para la obtención de la beca del programa Erasmus+ KA171, condicionado a la disponibilidad de fondos que se otorgue a la UVic-UCC.

3. Normativa aplicable

Esta convocatoria se rige por la [Normativa de la UVic-UCC de movilidad de estudios e intercambios internacionales de los estudiantes de grado y máster universitario](#), los requisitos específicos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Bienestar de la UVic-UCC, por las condiciones establecidas en el convenio de subvención 2023-1-ES01-KA171-HED-000132929 firmado entre la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña y el SEPIE, y por la normativa del Programa Erasmus+ vigente ([Erasmus+ Programme Guide](#)), disponible para su consulta en la [página web del SEPIE](#) y de la [Comisión Europea](#).

Estas bases pueden verse modificadas o actualizadas en cualquier momento, siempre según las indicaciones y normativas vigentes de la Comisión Europea y/o del SEPIE. En caso de que las directrices y normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada esta convocatoria, se difundirá a través de correos electrónicos y en la página web [Estudiantes UVic-UCC | UVic](#).

Las movilidades y ayudas estarán sometidas a las regulaciones y restricciones que puedan emitir las autoridades en relación con la situación sanitaria y la continuidad de los programas de intercambio y/o la aceptación del estudiante por la universidad de destino.

4. Personas beneficiarias

Puede ser persona beneficiaria de una plaza de movilidad saliente en esta convocatoria el estudiantado de la **Facultad de Ciencias de la Salud y el Bienestar** de la UVic-UCC de las siguientes titulaciones oficiales:

- Grado en Enfermería
- Grado en Nutrición Humana y Dietética
- Grado en Terapia Ocupacional

5. Requisitos generales para solicitar una movilidad internacional de estudio

- Estar **matriculado/a en uno de los tres grados universitarios de la UVic-UCC** especificados en el punto anterior, tanto en el momento de realizar la solicitud como en el momento de realizar la movilidad. No se conceden plazas de movilidad internacional de estudio a estudiantes de otras universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad en la UVic-UCC.
- Tener aprobados 60 ECTS.
- Disponer de un DNI o NIE vigente durante toda la movilidad (en el caso en el que el documento caduque durante la movilidad, el estudiante será responsable de renovarlo).
- Tener la **nacionalidad, residencia o el estatus de refugiado o apátrida** de uno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países (en este caso deberá acreditarse que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad).
- Para estancias en países fuera de la Unión Europea, es necesario tener pasaporte vigente en el momento de iniciar los trámites con la universidad asignada y hasta 6 meses después de la finalización de la estancia.
- No participar durante el curso 2024/2025 en ningún otro programa de movilidad en el mismo período de realización de la estancia.
- Disponer de un seguro con cobertura sanitaria, de responsabilidad civil y asistencia en viaje.
- En caso de haber disfrutado previamente de una movilidad Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios (grado), no superar los 12 meses totales en movilidad.
- Cumplir con los requisitos específicos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Bienestar, indicados en esta convocatoria.
- Cumplir con los requisitos específicos que marque la institución de destino.
- Tener un conocimiento suficiente de la lengua de docencia de la universidad de destino y cumplir con los requerimientos lingüísticos marcados.

- Entregar toda la **documentación obligatoria** siguiendo las condiciones y plazos establecidos en esta convocatoria.
- Cumplir con el **calendario y plazos** especificados en estas bases.
- Dado que uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de sistemas educativos extranjeros y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la UVic-UCC con nacionalidad extranjera para estancias en su propio país.

6. Destinos y plazas disponibles en la UVic-UCC

El programa Erasmus+ Estudio KA171 permite estancias de movilidad para estudios en instituciones de educación superior de los países no asociados al programa Erasmus+. La movilidad solo puede realizarse hacia instituciones de enseñanza superior de terceros países no asociados al programa Erasmus+ y para las áreas de conocimiento previamente acordadas mediante los acuerdos interinstitucionales Erasmus firmados entre la UVic-UCC y cada una de estas instituciones.

La UVic-UCC, al amparo de este programa de movilidad, ofrece en esta convocatoria **1 plaza de movilidad para el estudiantado de grado de la FCSB:**

País	Institución	Plazas	Nivel de estudios	Grados elegibles
Chile	Universidad Andrés Bello	1	Estudios de grado	- Grado en Enfermería - Grado en Nutrición Humana y Dietética - Grado en Terapia Ocupacional

La plaza de movilidad internacional de estudio disponible se encuentra publicada en la pestaña *Destinos de estudio*, de la página web [Estudiantes UVic-UCC | UVic](#).

7. Duración de la movilidad

El inicio de la estancia será a partir del segundo semestre del curso académico 2024/2025 y no puede extenderse más allá del 30 de septiembre de 2025, o de la fecha de finalización del correspondiente proyecto. Tampoco la movilidad podrá superar la duración máxima establecida en el convenio vigente.

El estudiante se incorporará a la universidad de destino según su calendario académico y deberá respetar los plazos fijados, con excepción de causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

La duración mínima de la movilidad será de dos (2) meses. En caso de que no se cumpla este requisito, se podrá reclamar al estudiante la totalidad de la ayuda económica percibida para esta movilidad.

8. Periodo de presentación de las solicitudes

Convocatoria 2024/2025 (solo para movilidades de 2º semestre, a partir de enero 2025)

El periodo de solicitud permanecerá abierto **desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 7 de junio de 2024 (a las 12:00 del mediodía – hora local)**

9. Solicitud

El estudiante deberá cumplimentar la solicitud de movilidad internacional que está publicada en: <https://uvic.moveon4.de/form/5356278e0f9d30ea23000000/cat> dentro del plazo de presentación de solicitudes especificado en el punto anterior.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, el estudiante podrá efectuar modificaciones en la solicitud hasta el momento que la registre como definitiva. En caso de que hubiera más de una solicitud correspondiente a un único estudiante y todas estuvieran registradas, solo se tendría en cuenta la solicitud que se hubiera registrado en último lugar.

Únicamente se admitirán aquellas solicitudes que se hayan recibido dentro del plazo establecido y que hayan respetado la integridad del procedimiento de presentación. En caso de que un estudiante quiera presentar una solicitud fuera del plazo establecido por la convocatoria, deberá hacer una petición formal al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (relin@uvic.cat) hasta los tres días hábiles posteriores al cierre del período de solicitud de la convocatoria, y exponer las razones que le han impedido presentar la solicitud en los plazos fijados. En caso de resolución favorable, podrá realizar la solicitud y optar a la movilidad.

Es posible presentar la solicitud para participar en varios programas de movilidad para el mismo período y participar simultáneamente en diversos procesos selectivos. Sin embargo, la aceptación de cualquier destino en una de las convocatorias supone la inmediata renuncia a la otra convocatoria de movilidad.

El estudiante deberá informarse sobre los requerimientos de admisión de las universidades que solicita y asegurarse de que los cumple para poder ser admitido como estudiante de intercambio en la universidad de destino.

9.1 Documentación adjunta a la solicitud

El estudiante deberá cumplimentar la solicitud siguiendo el procedimiento descrito en la misma solicitud. Además, debe enviar adjunta la siguiente documentación requerida por la coordinación académica de relaciones internacionales de la FCSB:

- Expediente académico actualizado.
- Carta de motivación exponiendo los motivos por los que el estudiante desea realizar la movilidad internacional y los motivos por los que se escoge la universidad solicitada. La carta debe ir dirigida al Coordinador Académico de Relaciones Internacionales de la primera universidad solicitada y deberá redactarse en español.

10. Selección y criterios de valoración

La coordinación académica de relaciones internacionales de la FCSB consultará la lista definitiva de estudiantes que han solicitado una movilidad internacional de estudio, así como también la documentación presentada por las personas candidatas, con el fin de realizar la valoración de cada una de las solicitudes. Además, la validará y revisará que cumpla con los requisitos generales establecidos por esta convocatoria y también los criterios específicos del centro. La coordinación académica de relaciones internacionales también será la responsable de presentarlo a la Comisión de Selección de centro creada para la adjudicación de la plaza ofrecida en esta convocatoria.

La Comisión de Selección de la FCSB, encargada de valorar las solicitudes, estará integrada como mínimo por las tres siguientes personas:

- Coordinación académica de relaciones internacionales del centro
- Coordinación de los estudios de grado de los estudiantes solicitantes
- Jefe de estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Bienestar

La selección de las solicitudes presentadas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. **Expediente académico.** Nota media del expediente académico obtenida en el momento de la solicitud (máximo 10 puntos).
2. **Número de créditos** aprobados hasta el último curso finalizado por el estudiante (máximo 1 punto: de 60 a 120 ECTS, 0,5 puntos; de 121 a 180 ECTS, 1 punto).
3. **Carta de motivación.** Se valorará la exposición de los motivos por los que el estudiante desea realizar la movilidad internacional y los motivos de escoger la universidad solicitada. La carta debe ir dirigida al Coordinador Académico de Relaciones Internacionales de la primera universidad solicitada y deberá redactarse en español (máximo 4 puntos).
4. **Entrevista personal.** La Unidad de Relaciones Internacionales de la FCSB contactará con el estudiante para acordar una entrevista y valorar su perfil y motivación para realizar la movilidad internacional (máximo 10 puntos).
5. **Otros méritos.** Se valorará: la participación en el Programa Mentor; la participación en proyectos de investigación; la participación en un BIP (*Blended Intensive Programme*); y la experiencia internacional previa (máximo 2 puntos: 1 actividad, 1 punto; más de una actividad, 2 puntos).

La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los mismos criterios de selección expuestos en este apartado.

11. Adjudicación de plazas de movilidad internacional de estudio

La Comisión de Selección creada a tal fin, ponderará las solicitudes según los criterios de valoración establecidos y asignará la plaza, teniendo en consideración el orden de preferencia establecido por parte de la persona candidata. Este documento de trabajo deberá estar firmado por la Comisión de Selección del centro y a disposición de las posibles personas interesadas.

En esta convocatoria, solo se asignará una única plaza por solicitud recibida, aunque la solicitud incluya más de una preferencia de destino posible.

12. Primera resolución de centro

El centro publicará una primera resolución en el tablón de la Unidad de Relaciones Internacionales de la FCSB, donde constará la asignación de plaza emitida por la Comisión de Selección de la FCSB dentro de los plazos marcados en el anexo - calendario de esta convocatoria.

En esta resolución de centro se indicará igualmente la relación de todos los candidatos que han presentado una solicitud y se hará constar, convenientemente priorizados, su estado:

- **Aceptación:** solicitudes que cumplen todos los requisitos y a las que, según los criterios de selección, se les concede la plaza.
- **Aceptación condicionada:** solicitudes que no cumplen la totalidad de los requisitos en el momento de la resolución de centro, pero que la coordinación académica de relaciones internacionales considera que podrán ser solicitudes aceptadas antes de iniciar la movilidad para que alcancen los requisitos. La coordinación académica de relaciones internacionales lo comunicará pertinentemente al Área de Relaciones Internacionales.
- **Lista de espera:** solicitudes que cumplen todos los requisitos, pero a las que, según los criterios de selección, no se les puede adjudicar ninguno de los destinos escogidos por falta de plazas disponibles. La coordinación académica de relaciones internacionales ofrecerá la posibilidad a estos estudiantes que presenten una instancia a la coordinación para añadir un nuevo destino. Estas instancias por cambio de destino solo podrán resolverse positivamente si los destinos solicitados por el estudiante tienen plazas disponibles.
- **Denegación:** solicitudes que no cumplen los requisitos.
- **Sin plaza asignada:** solicitudes sin plaza en reasignación.
- **Renuncia:** plaza rechazada por el estudiante.

En esta resolución también habrá un apartado en el que la coordinación académica del centro indicará los motivos de denegación o aceptación condicionada u otros aspectos relevantes.

La resolución de centro estará firmada por todos los miembros de la comisión de selección.

Los alumnos que no tengan plaza aceptada o que quieran realizar cualquier modificación respecto a la primera resolución de centro podrán presentar una instancia a la coordinación académica de relaciones internacionales de la FCSB (relin.fcsb@uvic.cat) durante los cinco días hábiles posteriores a su publicación.

En caso de que una solicitud sea denegada por no cumplir con los requisitos de la convocatoria o los requisitos específicos de la FCSB, no podrá optar a nuevos destinos. Solo podrá optar a presentar otra solicitud en futuras convocatorias.

13. Aceptación de la movilidad

En el plazo máximo de diez días hábiles después de la publicación de la primera resolución de centro, los estudiantes seleccionados tendrán que formalizar la aceptación o renuncia de la plaza de movilidad asignada a través del formulario correspondiente que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://uvic.moveon4.de/locallogin/5356278e0f9d30ea23000000/cat>.

La no aceptación en el plazo establecido implicará la renuncia del estudiante a la movilidad, así como a las correspondientes ayudas económicas. En este caso, la plaza vacante podrá reasignarse de acuerdo con la priorización establecida en la lista de espera. Será la coordinación académica de relaciones internacionales, junto con la Comisión de Selección, quien indique cómo proceder.

14. Resolución final de centro

Excepcionalmente, si con posterioridad a la publicación de la resolución de centro, la universidad socia notifica cambios que afecten a la oferta de plazas de intercambio, se iniciará un trámite de reasignación de los estudiantes afectados, con audiencia de los interesados.

Finalizado el período de aceptación y renuncia y una vez resueltas las posibles instancias recibidas, la coordinación académica de relaciones internacionales de la FCSB hará pública una resolución final de centro en el tablón de la Unidad de Relaciones Internacionales de la FCSB, firmada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

15. Resolución final de Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Todas las resoluciones validadas y publicadas por la Comisión de Selección de la FCSB se aprobarán en una única resolución final del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC en la fecha especificada en el anexo - calendario de esta convocatoria y se publicará en: [Estudiantes UVic-UCC | UVic](#).

Esta resolución estará validada por la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad, presidida por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y participada por la Dirección y la Unidad *Outgoing* del Área de Relaciones Internacionales y firmada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y la Dirección del Área de Relaciones internacionales.

Contra la resolución de la convocatoria, se puede presentar recurso en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en la dirección electrónica relin@uvic.cat.

En caso de que se produzcan renunciaciones o bien los estudiantes beneficiarios de una plaza de movilidad no cumplan todas las obligaciones establecidas en esta convocatoria, los estudiantes de la lista de espera podrán acceder a la movilidad siempre que el plazo de registro en la universidad de acogida esté abierto.

En caso de que queden plazas vacantes y disponibilidad presupuestaria, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales puede abrir nuevos plazos de convocatoria para cubrir la plaza.

16. Aceptación definitiva por parte de la universidad de destino

La coordinación académica de relaciones internacionales de la FCSB comunicará la candidatura a la universidad de destino del estudiante que haya aceptado su movilidad. Dicha comunicación

por parte de la UVic-UCC no comporta la aceptación automática por parte de la institución de acogida.

El estudiante es el responsable de gestionar la admisión en la universidad de destino, enviar la documentación exigida y de conocer y cumplir su calendario académico. La no aceptación por parte de la universidad de acogida en caso de que el estudiante no haya seguido los pasos indicados no implica responsabilidad alguna por parte de la UVic-UCC, ni obligatoriedad de facilitar un nuevo destino al estudiante.

La adjudicación final de la movilidad se producirá cuando el estudiante reciba la aceptación definitiva por parte de la universidad de destino y la entregue al Área de Relaciones Internacionales.

El estudiante que no haya recibido una aceptación expresa de la universidad de destino dos meses antes de empezar la movilidad debería abstenerse de viajar o incurrir en gastos no recuperables y deberá comunicarlo a la coordinación académica de relaciones internacionales de la FCSB.

La adjudicación de plaza no implica necesariamente la adjudicación de una beca.

17. Cambios y modificaciones en la plaza asignada

Los estudiantes tendrán que comunicar al Área de Relaciones Internacionales cualquier cambio significativo de la plaza asignada (número de meses, fechas de realización, cambio de idioma de la docencia, etc.), por correo electrónico (relin@uvic.cat) mediante los formularios definidos a tal efecto. La Dirección del Área de Relaciones Internacionales, junto con la coordinación de relaciones internacionales del centro en cuestión, valorará su idoneidad, siempre teniendo en cuenta que no perjudique a otros estudiantes. En caso de no comunicar los cambios, la UVic-UCC no asumirá ninguna de las responsabilidades que pudieran derivarse.

18. Reconocimiento académico

En los programas de movilidad internacional se garantiza el reconocimiento académico de los estudios realizados en otra universidad, siempre que cuenten con el visto bueno de la coordinación académica de relaciones internacionales y se superen los créditos correspondientes en la universidad de destino.

Para obtener el reconocimiento académico, el estudiante debe matricularse en la UVic-UCC de las asignaturas recogidas en la tabla de equivalencias académica y en el *Learning Agreement for Studies*. La [Normativa de la UVic-UCC de movilidad de estudios e intercambios internacionales de los estudiantes de grado y máster universitario](#) establece que el número mínimo de créditos de movilidad de los que se debe estar matriculado en la UVic-UCC es de 15 ECTS cuando la estancia tiene una duración de un semestre, y de 24 ECTS, si la estancia tiene una duración de todo un curso académico, excepto en el caso de que el estudiante tenga previsto realizar el Trabajo de Fin de Grado en el extranjero, en cuyo caso no será necesario que cumpla este requisito.

Una vez aprobada la solicitud del estudiante, la coordinación académica de relaciones internacionales de la FCSB redactará, previa validación de la Coordinación del grado del estudiante, la **tabla de equivalencias** para establecer los reconocimientos académicos. Este

documento incluye las asignaturas que el estudiante deja de cursar en la UVic-UCC para cursarlas en la universidad de destino, así como las asignaturas que realizará en la universidad de destino. El reconocimiento académico de los estudios completados en la institución de destino dentro de los programas de movilidad está garantizado siempre que la jefatura de estudios, la coordinación académica de relaciones internacionales y el estudiante hayan firmado la tabla de equivalencias, y que el estudiante supere los créditos correspondientes en la universidad de destino.

- Antes del inicio de la movilidad, el estudiante, la coordinación académica de la FCSB y la coordinación académica de la universidad de destino firmarán el contrato de aprendizaje (*Learning Agreement for Studies*) que especifica las materias que se cursarán en la universidad de destino y las que serán reconocidas en la UVic-UCC, previamente definidas en la tabla de equivalencias.
- El estudiante puede consultar la tabla de equivalencias de notas entre la UVic-UCC y las universidades de destino disponible en: [¿Cómo puedo participar en una movilidad internacional de estudio? Infórmate | UVic](#)
- Durante los períodos ordinarios de matrícula, el estudiante deberá matricularse de todas las asignaturas UVic-UCC que consten en el *Learning Agreement for Studies*. Se recuerda que si el estudiante realiza un intercambio de solo un semestre es responsable de matricularse de las asignaturas que curse en la UVic-UCC durante todo el curso.
- En caso de que durante la movilidad se produzca algún cambio de asignaturas a cursar en la universidad de destino, el estudiante deberá informar debidamente a la coordinación académica de relaciones internacionales de la FCSB y será necesario rehacer y firmar la tabla de equivalencias y el *Learning Agreement for Studies*. En caso de que este cambio afecte a la asignatura UVic-UCC a reconocer después de la movilidad, el estudiante deberá solicitar al Área de Gestión Académica de la UVic-UCC la modificación de la matrícula.

19. Matrícula y tasas administrativas

Los estudiantes deben formalizar la matrícula de los créditos que realizarán durante la movilidad en el período establecido de matrícula del curso vigente en la UVic-UCC. Una vez realizada la matrícula, el estudiante está exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida.

20. Otros gastos y gestiones

Los gastos de viaje, de seguros médicos, de obtención de visado, de alojamiento y de manutención, o cualquier otro gasto que pueda aparecer, correrá a cargo del estudiante.

En el caso de resolución favorable para una plaza con destino a países fuera de la Unión Europea, será necesario tener pasaporte vigente en el momento de iniciar los trámites con la universidad asignada y, en su caso, para los trámites de extranjería. La vigencia del pasaporte deberá ser válida hasta 6 meses después de la finalización de la estancia.

21. Financiación Erasmus+ Estudio KA171

21.1. Ayuda Erasmus+

El estudiante que obtenga plaza en la presente convocatoria se considera automáticamente solicitante de la ayuda Erasmus+ Estudio KA171.

La ayuda Erasmus+ está destinada a colaborar con la cobertura de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de la persona beneficiaria durante su estancia en la institución extranjera. La ayuda no pretende cubrir la totalidad de los gastos ocasionados por la movilidad, sino contribuir a su financiación. La ayuda Erasmus+ es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas a excepción de aquella financiación proveniente de fondos europeos con la misma finalidad.

Así pues, la persona beneficiaria de una plaza de movilidad en esta convocatoria es susceptible de gozar de la ayuda Erasmus+.

Los importes de las ayudas dependen del grupo al que pertenece el país de la universidad de destino y son los que se establecen en la Guía Erasmus+ vigente en el momento de la adjudicación de los fondos por parte del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), organismo competente para la gestión del programa Erasmus+ en España. La información actualizada de los importes estará publicada en [Becas y ayudas a la movilidad internacional \(intercambios UVic-UCC\) | UVic](#), donde también se incluirá la resolución de adjudicación de estas ayudas.

En caso de estancias con período inferior a **60 días (2 meses)**, el estudiante Erasmus+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

21.1.1 Importes de la ayuda Erasmus+

Ser estudiante Erasmus+ no implica, necesariamente, el derecho a ser beneficiario de una ayuda económica. El importe mensual de las ayudas, en caso de tener derecho, será publicado por la UVic-UCC en función de los fondos disponibles según la asignación que efectúe la Comisión Europea, a través del SEPIE. Los importes para el curso 2024/2025 provendrán del fondo del proyecto Erasmus+ 2023-1-ES01-KA171-HED-000132929.

La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir, parcialmente, los gastos asociados a la movilidad, mediante una dotación en concepto de **gastos de viaje** (cuadro A) y una dotación en concepto de **gastos de manutención** (cuadro B), por un **período máximo de tres (3) meses**, desglosados de la siguiente forma:

- a) Una ayuda destinada a sufragar los **gastos de estancia y manutención**: 700 € mensuales.
- b) Una **ayuda adicional para cubrir gastos de viaje**. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por la calculadora de distancias en kilómetros de la Unión Europea: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator?etrans=es>

a) Apoyo individual (dotación en concepto de estancia y manutención)	
Importe destinado a la estancia y manutención en el país de la institución de destino	Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12 (Región 10. América Latina)
	Movilidad saliente
	700 €

b) Ayuda de viaje (dotación fija en concepto de viaje)		
Importe destinado al desplazamiento entre la institución de origen y la institución de destino	Distancia	Desplazamiento Estándar
	8000 km o más	1500 €

21.1.2 Cálculo de la ayuda Erasmus+

Independientemente de la duración de la movilidad, **el período máximo financiado será de tres (3) meses completos**. El importe final de la ayuda se determina multiplicando el número de meses completos financiados (3) por la dotación mensual detallada en la tabla a) - Movilidad saliente, sumando la dotación única en concepto de viaje de la tabla b).

En caso de que el período de la estancia sea superior al período financiado por esta convocatoria, los días adicionales se considerarán como un período de “beca cero”.

21.1.3 Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

Las cantidades detalladas en el cuadro anterior se incrementarán en **250 €/mensuales adicionales** (por la duración de la estancia y por **un período máximo no superior a 3 meses**), para los estudiantes con menos oportunidades, es decir, que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se realice la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o presentar solicitud de protección internacional en España.
- Tener acreditada una discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

- Riesgo de exclusión social o emergencia social: alumnos becados con una beca UAT “Universitats a l’Abast de Tothom” matriculados en un grado oficial en la UVic-UCC del Campus UVic de la UVic-UCC.

21.1.4 Ayuda complementaria para necesidades de apoyo a la inclusión

Los estudiantes con necesidades de apoyo a la inclusión pueden solicitar que se cubra el 100% de sus costes adicionales. Estos costes adicionales pueden ser por alojamiento especial, transporte, visitas preparatorias y gastos de los acompañantes.

Los solicitantes elegibles son:

- estudiantes con una discapacidad certificada igual o superior al 33%, o
- estudiantes con condiciones físicas, mentales o relacionadas con la salud debidamente acreditadas, como enfermedades graves o crónicas, que dificulten su participación en la movilidad

La solicitud de los costes adicionales debe ser presentada por el solicitante, y contar con el apoyo de la UVic-UCC (debe comunicarse vía instancia al Área de Relaciones Internacionales relin@uvic.cat). La financiación adicional estará sujeta a la aprobación de la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE).

21.1. 5 Resolución de la ayuda Erasmus+

La Comisión de Becas Erasmus+ de la UVic-UCC, presidida por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, e integrada por la Dirección del Área de Relaciones Internacionales y la Unidad *Outgoing* y de Becas del Área de Relaciones Internacionales, emitirá una resolución de estas ayudas Erasmus+.

Esta resolución de la adjudicación de la ayuda Erasmus+ estará firmada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y por la Dirección del Área de Relaciones Internacionales y se hará pública en la página web [Becas y ayudas a la movilidad internacional \(intercambios UVic-UCC\) | UVic](#). Contra la resolución de esta concesión de becas, puede interponerse recurso en el plazo de diez días hábiles a partir de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado (relin@uvic.cat).

21.1.6 Pago de la ayuda Erasmus+

La persona beneficiaria recibirá el importe fijado en el Convenio de subvención Erasmus, mediante transferencia bancaria, en dos plazos:

- **Primer pago:** antes de incorporarse a la universidad de destino, por un importe aproximado del 70% del total adjudicado. Para recibir el primer pago, el estudiante debe haber entregado al Área de Relaciones Internacionales la documentación requerida.
- **Segundo pago:** una vez finalizada la movilidad, el importe restante (el 30% del total adjudicado, si no hay ningún cambio de fechas), se abonará cuando el alumno haya devuelto y aporte la documentación obligatoria de final de estancia al Área de

Relaciones Internacionales.

Los pagos se realizarán el día 15 y 30 de cada mes. Durante los períodos de cierre de la universidad, los pagos que no hayan podido ser remitidos con anterioridad al cierre se realizarán en el siguiente lote de pagos.

El importe de la ayuda se hará efectivo en el número de cuenta bancaria que la persona beneficiaria proporcione para tal efecto al Área de Relaciones Internacionales.

En caso de que se hayan abonado cantidades de forma indebida, la persona beneficiaria de la ayuda deberá reintegrar la cantidad percibida indebidamente.

21. 2 Estudiantes Erasmus+ Estudio con Beca 0

Todas las movilidades que se adscriban al programa Erasmus+, pero que por motivos presupuestarios no reciban financiación, serán consideradas movilidades con Beca 0. De todas formas, tendrán que cumplir los requisitos específicos de esta convocatoria y se registrarán por las mismas bases. Los días de movilidad realizados en el programa Erasmus+ con beca 0 se restarán automáticamente del cómputo total (12 meses) de los que dispone el estudiante durante el mismo ciclo de estudios (a pesar de no haber obtenido ningún tipo de beca).

21. 3 Ayuda MOBINT-MIF

Con el fin de colaborar en la financiación de los gastos de movilidad, la AGAUR (Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación de la Generalidad de Cataluña) concede ayudas de movilidad para los estudiantes en el marco del programa europeo Erasmus+ y convenios bilaterales internacionales con reconocimiento académico. Las ayudas son objeto de una convocatoria específica de la AGAUR en la que los estudiantes adjudicatarios de una plaza pueden presentar su solicitud. Se puede consultar más información en: [Ayudas a la movilidad internacional. Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación \(gencat.cat\)](https://www.gencat.cat/agaur/ajudas-internacional)

21. 4 Otras becas y ayudas

La información sobre becas y ayudas adicionales al programa debe consultarse en la página web: [Becas y ayudas a la movilidad internacional \(intercambios UVic-UCC\) | UVic](https://www.uvic-ucc.edu/en/estudios/intercambios)

22. Obligaciones de las personas beneficiarias de una plaza de movilidad internacional de estudio

22. 1 Documentación y trámites

Los beneficiarios deben entregar obligatoriamente todos los documentos relacionados con el programa de movilidad y realizar los trámites pertinentes. Todos los documentos deben entregarse obligatoriamente a través de un formulario de seguimiento de MoveON (<https://uvic.moveon4.de/locallogin/5356278e0f9d30ea23000000/cat>). Hay tres formularios de seguimiento (antes del inicio, durante y después de la movilidad). Desde cada formulario, el estudiante puede descargar todos los documentos correspondientes.

Por otra parte, se recomienda a los beneficiarios que se inscriban en el sistema de registro de viajeros ([Registro de viajeros \(exteriores.gob.es\)](https://registro.de.viajeros.exteriores.gob.es)) que permite que la Unidad de Emergencia Consular, en caso de crisis, disponga en todo momento de listados actualizados de las personas que se encuentran de forma transitoria en el país o región afectada. De esta forma, se facilita el contacto con los viajeros y su asistencia en caso de necesidad.

La no entrega de la documentación relacionada con el programa de movilidad al Área de Relaciones Internacionales dentro de los plazos marcados en esta convocatoria supondrá la exclusión del estudiante del programa de movilidad, así como la adopción por parte de la institución de las medidas que considere pertinentes para que el estudiante haga efectivo el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de reducción del período de movilidad inicialmente previsto, el estudiante tiene el deber de cumplir con las obligaciones de justificación con la institución y, en su caso, implicará la obligatoriedad del reintegro por parte del estudiante de la parte proporcional de las ayudas percibidas.

En caso de no efectuarse la devolución del importe reclamado, la UVic-UCC se reserva el derecho de no reconocer académicamente la movilidad, con la consiguiente retención del traspaso de notas de la universidad de acogida al expediente UVic- UCC, o medidas equivalentes, hasta la recepción del importe reclamado.

En caso de renuncia, el Área de Relaciones Internacionales podrá aplicar el artículo 13.3 de la [Normativa de la UVIC-UCC de movilidad de estudios e intercambios internacionales de los estudiantes de grado y master universitario](#).

Ante la no presentación de la documentación justificativa de la movilidad, la UVic-UCC se reserva el derecho a no reconocer académicamente la movilidad, con la consecuente retención del traspaso de notas de la universidad de acogida al expediente UVic-UCC hasta la recepción de la documentación

Previa valoración de otras posibles incidencias y consulta a la Secretaría General de la UVic-UCC, también podrá considerarse la opción de tomar medidas más drásticas como el bloqueo del Campus Virtual, a modo ejemplificativo, pero no limitativo.

22.1.1 Antes del inicio de la movilidad

Fechas de entrega

- 3 de noviembre 2024 (movilidades a partir del mes de enero 2025)

Documentos por entregar y trámites

- Documento de aceptación (correo electrónico o carta) de la universidad de destino con las fechas de la movilidad.
- Compromiso del estudiante en movilidad.
- Compromiso de contratación del seguro de movilidad.

- Copia de la póliza del seguro de salud contratado para la movilidad, con cobertura sanitaria, de responsabilidad civil y de asistencia en viaje
- Cuenta corriente (IBAN y SWIFT): datos bancarios de la cuenta donde se realizará el pago de las ayudas Erasmus+ desde la UVic-UCC, si procede. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN y un SWIFT de una cuenta bancaria abierta en España de la que el propio estudiante sea titular o cotitular.
- Convenio de subvención Erasmus+ Estudio: el Área de Relaciones Internacionales lo envía al estudiante beneficiario por correo electrónico.
- *Learning agreement for Studies before the mobility*: el estudiante deberá tramitarlo con la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente y la institución de destino.
- Test lingüístico online OLS en la lengua de docencia de la estancia de movilidad internacional (si procede).

22.1.2 Durante la movilidad

Fecha de entrega

Máximo 15 días después de la incorporación a la universidad de destino.

Documentos por entregar y trámites

- Certificado de llegada (*Certificate of Arrival*) debidamente firmado y sellado por la institución de destino. Es necesario asegurarse de que todos los campos son completos y que las fechas son las correctas. La fecha de firma debe ser igual o posterior a la fecha de inicio de la estancia.
- Enmienda al convenio de subvención, si procede: el Área de Relaciones Internacionales la enviará al estudiante beneficiario por correo electrónico.
- Datos de contacto del estudiante en caso de emergencia en el extranjero.
- *Learning agreement for Studies during the mobility*: el estudiante deberá tramitarlo con la coordinación académica de relaciones internacionales del centro y la institución de destino, si procede.
- Comprobantes de gastos de transporte (billetes de avión).

22.1.3 Una vez finalizada la movilidad

Fecha de entrega

Máximo 15 días después de la finalización de la estancia.

Documentos por entregar y trámites

- Certificado de llegada (*Certificate of Arrival*) debidamente firmado y sellado por la institución de destino. Es necesario asegurarse de que todos los campos son completos y que las fechas son las correctas. La fecha de firma debe ser igual o posterior a la fecha de inicio de la estancia.

- Cuestionario UE (EU Survey). Las personas beneficiarias deben cumplimentar y entregar el cuestionario online de la Comisión Europea.
- *Transcript of records* o calificaciones: la persona beneficiaria debe hacerlas llegar a la coordinación académica de relaciones internacionales de la FCSB y al Área de Relaciones Internacionales

El retraso en la presentación de la documentación justificativa de la movilidad implicará el retraso en la percepción de las ayudas económicas correspondientes, si procede.

La no presentación de la documentación justificativa de la movilidad supondrá el reintegro por parte de los estudiantes de la totalidad de las ayudas percibidas. En caso de que los estudiantes no presenten alguno de estos documentos, no se les podrá reconocer académicamente la movilidad.

23. Cumplimiento de la normativa

La presentación de la solicitud y la participación en un programa de movilidad internacional de estudio implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, la aceptación de las normativas de la UVic-UCC y de la universidad de acogida, así como la obligación de seguir las instrucciones dictadas por el Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC, la coordinación académica de relaciones internacionales de la FCSB y del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

24. Firma digital

El procedimiento documental que se gestiona desde el Área de Relaciones Internacionales requiere firma digital. Esta unidad no aceptará ningún documento que no esté firmado con firma electrónica. En el marco de esta condición y en caso de detectar firma digital no válida, la UVic-UCC se reserva el derecho a no otorgar la beca correspondiente a la movilidad solicitada, si procede.

25. Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados anteriores y, en concreto, de la referida al aprovechamiento académico durante la estancia de movilidad, puede comportar la rescisión de la plaza de movilidad, salvo causa de fuerza mayor aceptada por el Consejo de Dirección de Centro de la FCSB. En caso de rescisión, la persona beneficiaria puede tener que reembolsar los fondos que haya podido recibir en concepto de ayuda financiera, si así lo determina el Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC.

26. Renuncia a la estancia

Los estudiantes que finalmente decidan no realizar la movilidad adjudicada deben presentar la renuncia al Área de Relaciones Internacionales (relin@uvic.cat) y, siempre que sea posible, con suficiente antelación para permitir la reasignación de esa plaza según lista de espera. En caso de que no comuniquen la renuncia antes del inicio previsto, estos estudiantes serán penalizados en las próximas convocatorias de movilidad.

Los estudiantes que hayan iniciado la movilidad y decidan no continuarla, también tendrán que presentar una renuncia al Área de Relaciones Internacionales (relin@uvic.cat).

27. Incidencias

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC puede dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal desarrollo del procedimiento y tiene atribuida la potestad de interpretación de las bases cuando surjan dudas sobre el alcance o significado de alguno de sus preceptos.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC puede resolver cualquier otra cuestión o incidencia que pueda producirse en el desarrollo de esta convocatoria.

28. Derecho a la información en la gestión de datos de carácter personal

Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán al fichero de gestión de estudiantes de la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña, titularidad de la Fundación Universitaria Balmes. Su finalidad es ofrecer el servicio de enseñanza superior. Los datos se tratarán para la prestación de servicios docentes y en cumplimiento de obligaciones legales. Se comunicarán a administraciones públicas competentes en materia de enseñanza y a instituciones con las que se tengan convenios de colaboración. Se informará de otras comunicaciones derivadas de otros procesos. En cualquier momento podrá ejercer los derechos a acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la limitación del tratamiento o bien oponerse ante el Área de Relaciones Internacionales o puede consultar información adicional sobre protección de datos en [Aviso legal y protección de datos | UVic](#)

La versión de esta convocatoria es una traducción del original, el cual fue preparado en catalán. Se han tomado todas las medidas necesarias para que la traducción sea una representación lo más precisa posible. Sin embargo, en todos los aspectos de interpretación de la información, la versión original de la convocatoria prevalece por delante de esta traducción o de los anexos que se puedan derivar de ella

Anexo – Calendario

Calendario de la convocatoria 2024/2025	
Del 27 de mayo al 7 de junio 2024 hasta las 12:00 del mediodía - hora local	Plazo de presentación de solicitudes
14 de junio 2024	Publicación de la primera resolución de centro
10 días hábiles después de la publicación de la primera resolución de centro	Periodo de aceptación y renuncia por parte del estudiante
1 de julio 2024	Publicación de la resolución final de centro
10 de julio 2024	Publicación de la resolución final de Vicerrectorado de Relaciones Internacionales